

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **68**

Fecha: 24/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2018 00001	Ordinario	LUIS FERNANDO OSPINA VELASQUEZ	ELKIN EMILIO OCHOA GARCIA	Auto que Ordena Correr Traslado SE PROCEDE A CORRER TRASLADO A LAS PARTES DEL DICTAMEN PROFERIDO POR LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER	23/08/2021	
68001 31 05 002 2020 00094	Ordinario	JULIA DEL CARMEN HERNANDEZ ORTIZ	COLPENSIONES	Aplazamiento de la Audiencia PÓR AGENDA DEL DESPACHO SE APLAZA AUDIENCIA DEL ARR 77 Y 80 PARA EL LUNES 30 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 11:30	23/08/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/08/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

RADICADO: 2018-00001

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informando que, el 20 de agosto de 2021 fue recibido mediante el correo electrónico por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, el dictamen N°70505570-1575 proferido el 18 de agosto de 2021. Bucaramanga, 23 de agosto de 2021.



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, se procede a correr traslado a las partes del dictamen N°70505570-1575 proferido el 18 de agosto de 2021 por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No publicado en el microsítio de este juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 24 de agosto de 2021</p>  <p>MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ Secretaria</p>

 Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	OFICIO DE NOTIFICACIÓN		Código: NOT-FO-11
			Versión: 01
			Fecha: 1 de julio de 2020
Elaboró: Coordinador del Sistema		Aprobó: Directora Administrativa y Financiera	

Bucaramanga, 19 de agosto de 2021

OFICIO: 13539

Señores
 JUZGADO SEGUNDO LABORAL
 BUCARAMANGA – SANTANDER
J02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Notificación Dictamen 1575
 LUIS FERNANDO OSPINA VELASQUEZ C.C 70505570
 Número de Expediente 881
 Fecha de Audiencia 18 de agosto de 2021

REF.RAD 2018-001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.39. párrafo del decreto 1072 de 2015, en forma comedida me permito remitir a ese Despacho el dictamen número 1575 expedido por esta Junta en audiencia 18 de agosto de 2021.

Se anexa copia del dictamen.

Cordial saludo,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 Directora Administrativa y Financiera

Carrera 37 44-74 Cabecera Teléfono 6577195 Bucaramanga
 Correo electrónico juntasantander@hotmail.com
 Página Web www.jrci.com.co

Proyecto AMSR _____



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander

Nu. 804.000.705-0

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 18/08/2021	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 70505570 - 1575
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander	Identificación: 804.000.705-0	Dirección: Carrera 37 # 44-74 Cabecera
Teléfono: 6576094 / 6577195	Correo electrónico: juntasantander@hotmail.com	Ciudad: Bucaramanga - Santander

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Luis Fernando Ospina Velasquez	Identificación: CC - 70505570	Dirección: Corregimiento Las Montoyas
Ciudad: Puerto parra - Santander	Teléfonos: - 3178266001	Fecha nacimiento: 05/08/1954
Lugar:	Edad: 67 año(s) 0 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Divorciado (Separado)	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico: fernandoospina0508@gmail.com	Tipo usuario SGSS: Contributivo (Cotizante)	EPS: NUEVA EPS
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación: Independiente	Trabajo/Empleo: VENDEDOR DE LICOR	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

Relata último trabajo por tres años como vendedor de licor, actualmente trabajo agrícola ocasional en corte de paja.

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Luis Fernando Ospina Velasquez

Dictamen: 70505570 - 1575

Página 1 de 6

Resumen del caso:

Paciente remitido por Juzgado segundo laboral, quien solicita "(...) Para que califique el origen y el porcentaje actual de la pérdida de la capacidad laboral del accionante Luis Fernando Ospina identificado con cedula de ciudadanía 70.505.570 debido al accidente padecido y de igual forma determine la fecha de estructuración"

Se valora paciente procedente de Puerto Parra Santander, ingresa a la valoración por sus propios medios, refiere en la consulta que el 25 de octubre de 2014, manifiesta se encontraba laborando en un estanquillo, proveedor de bebidas alcohólicas y similares, quien según indica, recibe la orden de asegurar un pedido con un dispositivo de enganche que tiene ganchos para asegurar la mercancía, con otra persona, que suelta en dispositivo, ocasionando en el paciente trauma directo en ojo izquierdo, se anexa al expediente atención de urgencias del hospital universitario de Santander, que se relaciona la evolución clínica de conformidad a los a lo anexo al expediente de la siguiente manera:

Resumen de información clínica:

25 de octubre de 2014: Atención de urgencias Hospital Universitario de Santander: "Paciente con cuadro clínico de 6 horas de ocurrido, al presentar trauma contundente con un gancho en ojo izquierdo, con posterior edema parpebral, protrusión de ojo izquierdo, sangrado ocular escaso y ausencia de visión por ese ojo. Acude al hospital de san Roque donde manejan con analgésico y remiten urgente a III nivel"

3 de octubre de 2017: Intervención quirúrgica; Dr. Eduardo Villareal: "Vitreotomía posterior, extracción extracapsular de cristalino por facoemulsificación, resección secundaria de lente en intraocular en restos oculares."

Conceptos médicos**Fecha:** 25/10/2014**Especialidad:** Oftalmología; Dr. Carlos Mestre**Resumen:**

"Paciente con trauma contuso quien presenta evidencia de hemorragia en cámara anterior y vítrea y total, no se descarta estallido ocular, por exámenes por lo que requeriría exploración quirúrgica de esclera con peritomia 360°. Al no contar en esta institución con el material necesario para este procedimiento, se remite a Foscal para que sea realizado con retinologo y oculoplastico para realizar procedimiento de acuerdo a los hallazgos que arroje la exploración quirúrgica. Se explica al paciente la posibilidad de pérdida de órgano según los hallazgos y el pésimo pronóstico visual y de órgano"

Fecha: 26/10/2014**Especialidad:** Oftalmología; Dr. Manuel Buitrago**Resumen:**

Paciente masculino adulto mayor, con cuadro ocurrido hace 6 horas, al presentar trauma con objeto penetrante y contundente en ojo izquierdo a alta velocidad, con posterior pérdida de la visión por ese ojo, con protrusión y herniación del mismo y sangrado escaso, por lo que acude al hospital de San Roque, de donde remiten con manejo analgésico. Hemodinamicamente estable, afebril, sin sirs, hidratado, control del dolor, con ojo con pérdida de la anatomía, con turgencia aún, pero puede solaparse por el edema palpebral, con hemorragia conjuntival, pérdida corneal, con dilatación fija de pupila y opacidad en ojo, con ausencia de visión por ese ojo, por lo que se comenta con oftalmólogo Doctor Buitrago, quien considera toma de Tac y ecografía ocular, manejo analgésico e inicio de antibiótico. Objetivo: Biomicroscopia Ojo derecho segmento anterior normal – Ojo izquierdo con quemosis con hifema del 100%, no permite ver estructuras el edema de párpados, no permite ver estructuras esclerales. Trauma severo y ojo en malas condiciones Ojo izquierdo. Plan: Igual manejo, control mañana con oftalmología. Gotas oftalmológicas aplicar una gota cada 4 horas ojo izquierdo"

Fecha: 28/10/2014**Especialidad:** Clínica Foscal; Oftalmólogo, retinologo; Dra. Clara Varón**Resumen:**

"Paciente con trauma contundente en ojo izquierdo, actualmente en NPL, con opacidad de medios que limita cualquier valoración de polo posterior o cualquier cirugía vitreo retinaria"

Fecha: 06/11/2014**Especialidad:** Oftalmología: Retinologia; Dra. Clara Varón**Resumen:**

“Paciente acude a cita con retina, solicitada por oftalmopediatria por trauma ocular penetrante sin cuerpo extraño y posiblemente estallido ocular, ojo izquierdo. Aplica prednisolona cada 12 horas, moxifloxacino cada 4 horas, y atropina cada 24 horas. Ecografía ocular de ojo izquierdo, que reporta estallido ocular (no se reconocen las estructuras oculares por ecografía)

Fecha: 10/11/2014

Especialidad: Oftalmología: Retinología; Dra. Clara Varón

Resumen:

“Análisis: Ojo izquierdo NPL, se intentará preservar estructuras del globo ocular para que no se atrofie el ojo. Plan de evolución: Se advierte que existe posibilidad de cirugía más, intentando preservar la integridad del globo ocular que por lograr función visual (lo cual se espera que vaya a mejorar). Avelox (moxifloxacino) 1 tableta vía oral cada 24 horas desde hoy hasta el día de la cirugía más 3 días luego de esta. Se solicita glicemia, ekg, y valoración preanestésica”

Fecha: 20/11/2014

Especialidad: Oftalmología: Retinología; Dra. Clara Varón

Resumen:

“Bio Ojo derecho: sin cambios, Ojo izquierdo, párpados bien, conjuntivas hiperémicas suturada, cornea clara, central gerontoxon periférico, CA formada, Tyndall, as iridodiliasis superior, membrana inflamatoria prelenticular, sinequias posteriores, catarata traumática. PIO: 16 /6mmhg. Fondo de ojo derecho: Exc de 0.3 disco bien, maculas sanas. Ojo izquierdo no valorable. Análisis de resultados: se realizó una ecografía ocular 10 de noviembre de 2014; Ojo izquierdo: hemorragia vítrea más desprendimiento de coroides mas retina adherida sobre desprendimiento coroideo. Análisis: En Junta medica se decide que el ojo izquierdo no tiene pronostico visual, por lo que se inicia medicación tópica para calmar el dolor como tratamiento paliativo”

Fecha: 11/12/2014

Especialidad: Oftalmología: Retinología; Dra. Clara Varón

Resumen:

“Análisis: mejoría considerable del dolor. Plan de evolución: se solicita valoración prioritaria por oculoplastia (paciente desea evisceración, ya que nota el ojo vía ptisis bulbi desea mejorar parte estética) Dar cita para este miércoles 17 de diciembre. Se da incapacidad desde el 25 de octubre por 60 días (25 de octubre – 23 de noviembre y del 24 de noviembre al 23 de diciembre)”

Fecha: 11/03/2015

Especialidad: Plástica oftalmológica

Resumen:

“Asiste a control con antecedentes de un mes y medio de pos operatorio de evisceración por ojo ciego doloroso más implante orbitario izquierdo (No 22) el 10 de febrero de 2015 se abrió la tarsorrafia”

Pruebas específicas

Fecha: 15/06/2021

Nombre de la prueba: Campimetría Ambos Ojos

Resumen:

“Ojo derecho, confiabilidad mala, ojo izquierdo sin hallazgos de medios”

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 09/08/2021

Especialidad: PSICOLOGÍA (JRCIS)

Entidad calificadora: Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Calificado: Luis Fernando Ospina Velasquez

Dictamen: 70505570 - 1575

Página 3 de 6

Teniendo en cuenta las deficiencias establecidas en valoración médica, la revisión de los soportes aportados en el expediente, y los datos obtenidos en la entrevista de valoración interdisciplinaria. Se encuentra evaluado de 66 años de edad, quien acude por sus propios medios. Se observa alerta, orientación global conservada, afecto modulado, preocupación situacional, sentimiento de minusvalía, pensamiento lógico, lenguaje fluente, sin manifestación objetiva de alteración de memoria, atención o concentración. Con conciencia de estado de salud ajustado a la realidad y actitud de autocuidado. Sin alteración de la sensopercepción. Juicio y raciocinio preservados. Relata último trabajo por tres años como vendedor de licor, actualmente trabajo agrícola ocasional en corte de paja. Menciona situaciones de imprecisión al calcular distancia, por lo cual tiene incidentes con el material de corte. Describe vive solo, su familia se encuentra en Medellín.

En concordancia con los registros clínicos se consideran las dificultades de orientación para su desplazamiento en vías públicas, menciona fofobia especialmente luminaria artificial durante la noche, reporta tropieza con bordes de paredes con frecuencia y objetos ubicados a su izquierda. Describe incidentes por dificultad en la visión de profundidad especialmente al bajar escaleras. Percibe afectación para la lectura y expresa presencia de fácil de fatiga visual especialmente si trasnocha.

De acuerdo a lo relatado y en coherencia con los hallazgos encontrados se determina impacto leve a moderado para realizar de manera eficiente actividades de arreglo personal (rasurarse, abotonar), la actividad recreativa o de preferencia para ocupación del tiempo libre, menciona fabricaba fuentes, la participación en tareas domésticas (comprar, cocinar, limpiar superficies, arreglar objetos del hogar), con restricción para conducir motocicleta su vehículo habitual y uso de transporte público.

Otros conceptos técnicos:

ROL LABORAL Y OCUPACIONAL:

Prevía revisión de la documentación aportada, valoración, entrevista y determinación de deficiencia calificable se concluye rol laboral adaptado, teniendo como referencia el trabajo habitual de VENDEDOR DE LICOR, economía precariamente autosuficiente y restricción propia de la edad. Además, se identifican dificultades moderadas que generan menor eficiencia en la tarea de las áreas ocupacionales de aprendizaje, comunicación, movilidad, cuidado personal y vida doméstica. Ver valoración cuantitativa en registro correspondiente.

Fundamentos de derecho:

Ley 100 de 1993, Decreto 2463/01, Decreto Ley 019/12 Decreto 1507/14 Ley 1562/12 Decreto 1072/2015 Decreto 1477/2014

Análisis y conclusiones:

20 de mayo de 2021: Se remite oficio Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga, oficio número: 7773 de 20 de mayo de 2021, con solicitud de allegar a la sala:

1. Copia de reporte de accidente de trabajo.
2. Copia de historia clínica legible de atención de urgencias.
3. Alta por médicos tratantes.
4. Campimetría.
5. Valoración por optometría.
6. Valoración por Oftalmología.

6 de mayo de 2021: se recibe en sala, copia de campimetría ambos ojos, y copia legible de historia clínica, sin alta por oftalmología como tampoco valoración por optometría que permite definir la agudeza visual.

La sala define que no es posible definir el origen del evento ante la ausencia de pruebas documentales que lo permitan definir.

Hallazgos al examen físico, ojo izquierdo prótesis ocular, ojo derecho sin alteración aparente, quien una vez definido el estado de las secuelas, se procede a la determinación de la pérdida de capacidad laboral de conformidad el decreto 1507 de 2014:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la pérdida de capacidad laboral y ocupacion:

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
H544	Ceguera de un ojo	Ojo izquierdo		No aplica
H335	Otros desprendimiento de la retina	Ojo derecho		No aplica

Deficiencias

Deficiencia	Capítulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por campos visuales	11	NA	NA	NA	NA	NA	25,60%		25,60%
Valor combinado									25,60%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 11. Deficiencias por alteraciones del sistema visual.	25,60%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	25,60%
---	---------------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador
 Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	12,80%
--	---------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	10
Restricciones autosuficiencia económica	1.5
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	14,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A 0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B 0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C 0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D 0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E 0,4	Dificultad completa, dependencia completa.		

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0.2	0	0	0	0	0.2	0.2	0	0	0.1	0.7
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0.1	0.1	0.2	0	0	0.2	0	0	0.2	0.8
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0	0	0	0	0	0.1	0.1	0	0.1	0.3	0.6
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0	0.1	0	0.1	0	0	0.1	0	0.1	0	0.4
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0.1	0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0	0	0.8

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	3.3
---	------------

Valor final título II	17,30%
------------------------------	---------------

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	12,80%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales - Título II	17,30%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	30,10%

Origen: No aplica **Riesgo:** No aplica **Fecha de estructuración:** 28/10/2014

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

Fecha en el que se declara ojo izquierdo ciego por oftalmólogo retinologo.

Nivel de perdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No

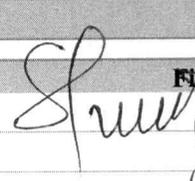
Requiere de dispositivos de apoyo: No

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No

Enfermedad degenerativa: No

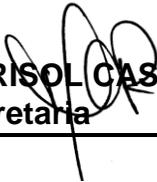
Enfermedad progresiva: No

8. Grupo calificador

Profesión	Nombre	Firma
Médico Calificador	Sergio Eduardo Ayala Moreno	
Médico Calificador	Myriam Barbosa Zarate	
Psicóloga	Jeannette Duran Salazar	

Radicación 2020-00094

Al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitres (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone APLAZAR la Audiencia fijada para el día de hoy por agenda del Juzgado, y en consecuencia se FIJA como NUEVA FECHA y HORA para Audiencia del Art 77 y 80 CPT al interior del proceso de la referencia el próximo **Lunes treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a las 11:30 am.**

Se advierte que esta diligencia será llevada a cabo a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS, por lo que se requiere a las partes para que oportunamente informen su correo electrónico de contacto para remitir el enlace de audiencia.

NOTIFIQUESE


RUBEN FERNANDO MORALES REY
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en el micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, **24 de agosto de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

MCR